

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

*Resolución de 16 de marzo de 2023, de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se aprueba y da publicidad al Protocolo para el cálculo de la huella de carbono en eventos sostenibles.*

El Parlamento Europeo aprobó en enero de 2020 la resolución conjunta sobre el Pacto Verde Europeo (Green Deal), que supone una nueva estrategia de crecimiento destinada a transformar la Unión Europea en una sociedad equitativa y próspera, con una economía moderna, eficiente en el uso de los recursos y competitiva, en la que no habrá emisiones netas de gases de efecto invernadero en 2050 y en la que el crecimiento económico estará disociado del uso de los recursos. El Pacto Verde aspira también a proteger, mantener y mejorar el capital natural de la Unión Europea, así como a proteger la salud y el bienestar de los ciudadanos frente a los riesgos y efectos medioambientales. Al mismo tiempo, esta transición ha de ser justa e integradora.

En este contexto, en el que el cambio climático representa una de las grandes amenazas a las que la sociedad actual se enfrenta con múltiples y variados impactos que afectarán a todos los estratos y sectores económicos, Andalucía, como región involucrada en la lucha contra el cambio climático, está llevando a cabo la puesta en marcha de diferentes medidas en orden a implementar un proceso de reactivación y recuperación económica medioambiental, para situar a esta Comunidad Autónoma como una de las pioneras en este campo.

Mediante Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, se atribuyen a la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático las competencias en materia de planificación y ejecución de las políticas de mitigación y adaptación frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético, sin perjuicio de las competencias de otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y del carácter transversal de estas políticas. Asimismo, se le atribuyen las competencias en materia de planificación y coordinación de medidas para la acción climáticas y la ejecución de su planificación desde el sector privado y el ámbito local.

En el ejercicio de estas competencias se ha considerado necesario establecer un Protocolo para el cálculo de la huella de carbono en eventos sostenibles, que son aquellos que, según las Naciones Unidas, garantizan el menor de los impactos en el medio ambiente y tienen un legado positivo en la sociedad. Para que un evento sea considerado sostenible debe serlo desde el punto de vista ambiental, social y económico.

El Protocolo elaborado partiendo de la norma UNE-EN-ISO 20121:2013 Sistemas de gestión de la sostenibilidad de eventos, recomienda a los organizadores de cualquier evento la adopción de una serie de medidas enfocadas a los tres ámbitos fundamentales (ambiental, social y económico) para llevar a cabo en las diferentes etapas (materiales, montaje, desarrollo y desmontaje) del mismo, y sobre las distintas fuentes de emisión, tales como movilidad, catering o generación de residuos.

Teniendo en cuenta que la realización de un evento sostenible presenta una serie de ventajas y beneficios, tanto para los organismos responsables como para los proveedores y asistentes, en términos de apoyo a la economía y empleo local, de reducción de impacto en el medio ambiente, generación de concienciación ambiental y búsqueda de alternativas más sostenibles y eficientes, se considera oportuno aprobar el Protocolo

00280814

para el cálculo de la huella de carbono en eventos sostenibles así como dar publicidad del mismo para general conocimiento.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias atribuidas en los apartados n) y q) del artículo 9 del Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul,

#### R E S U E L V O

Primero. Aprobar el Protocolo para el cálculo de la huella de carbono en eventos sostenibles.

Segundo. El Protocolo estará accesible para general conocimiento mediante su publicación en el Portal Andaluz de Cambio Climático

<https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/web/cambio-climatico>

y en la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadmedioambienteyeconomiaazul.html>

Sevilla, 16 de marzo de 2023.- La Directora General, María López Sanchís.